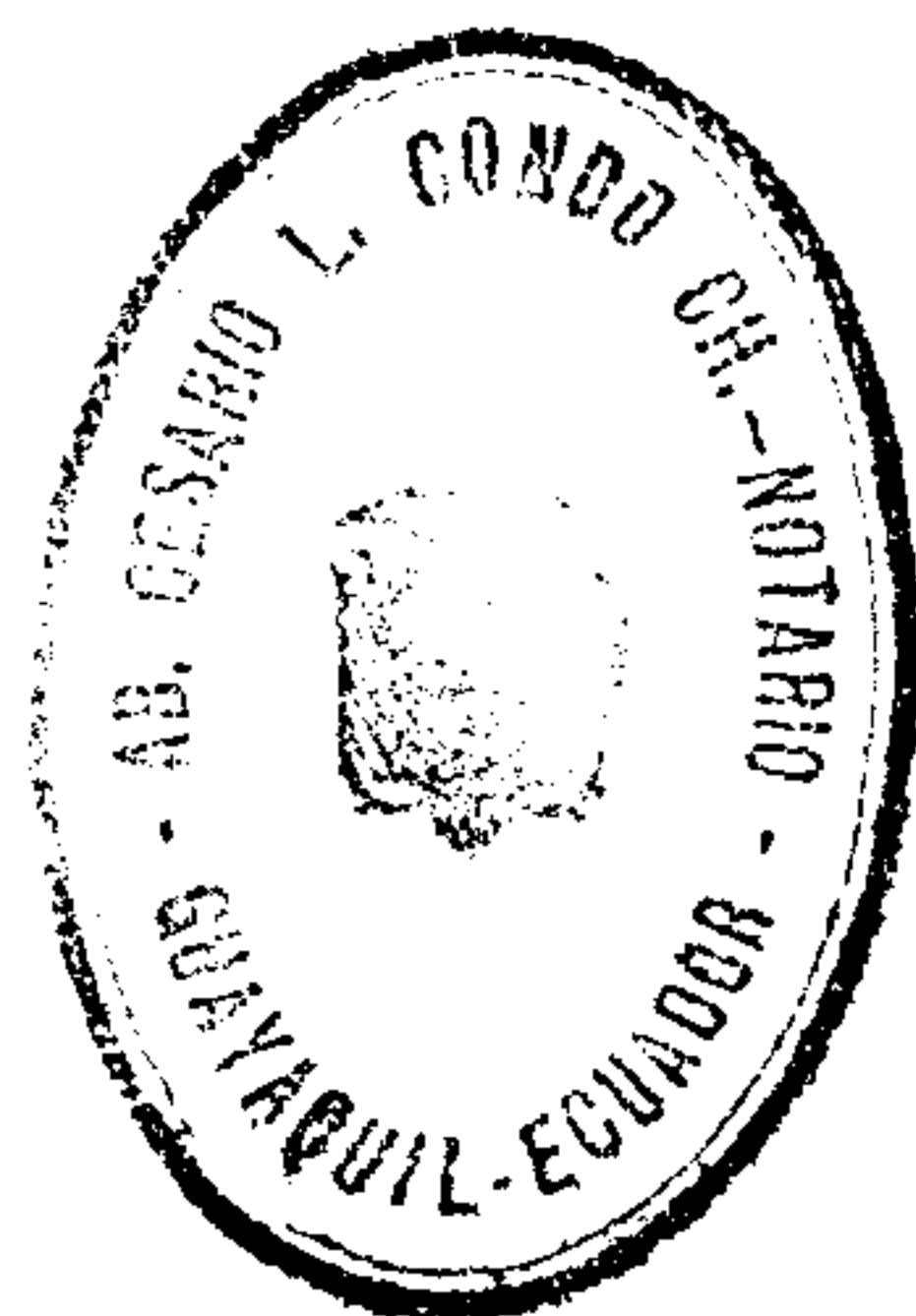




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA INSTITUTO
DE DIAGNOSTICO RADIOLOGICO
ASOCIADO ~~ENDRA~~ S.A. ✓

CUANTIAS:-----

CAPITAL SUSCRITO: S/ ~~5.000.000~~ ✓

CAPITAL PAGADO: S/ ~~1.000.000~~ ✓

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los veinte días del mes de Enero de

mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado

CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario ~~Quinto~~ del

Cantón, comparecieron: los señores Doctora doña

① CECILIA MARIA SOLEDAD VERDESOTO CARCELEN,, quien

declara ser ecuatoriana, soltera, médico, por sus

propios derechos; y don ② MILTON ORLANDO MARINO,

RODRIGUEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado,

Trabajador Marino, por sus propios derechos;

mayores de edad, capaces para obligarse y

contratar, a quienes de conocer doy fe; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruidos de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para

su otorgamiento me presentaron la minuta

siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el

registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una en la cual conste la

CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, y más

226
1 declaraciones contenidas en las siguientes

1 cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES: Comparecen

2 al otorgamiento de la presente escritura pública y

3 contratan la formación de una sociedad anónima,

4 manifestando en forma expresa su voluntad de

5 asociarse los señores Doctora CECILIA MARIA

6 SOLEDAD VERDESOTO CARCELEN y MILTON ORLANDO MARINO

7 RODRIGUEZ, de estado civil soltera y casado

8 respectivamente ecuatorianos, de profesión Médica y

9 de Ocupación Trabajador Marino respectivamente,

10 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

11 Guayaquil, República del Ecuador, quienes comparecen

12 por sus propios derechos.- S E G U N D A.-

13 DECLARACION: Las partes contratantes declaran que

14 es su voluntad celebrar por medio de esta

15 convención, un Contrato de Compañía Anónima, a

16 cuyo efecto unen sus capitales para emprender

17 en las actividades que se mencionan más

18 adelante.- T E R C E R A.- ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO

19 PRIMERO: OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a

20 las siguientes actividades: a) A la prestación de

21 servicios de asistencia médica, tales como

22 consultas, exámenes especiales para determinar el

23 estado de las pacientes pre y post menopáusicas,

24 así como también brindar servicios de Rayos X,

25 mamografías, densitrometrías ósea, etcétera. Dentro

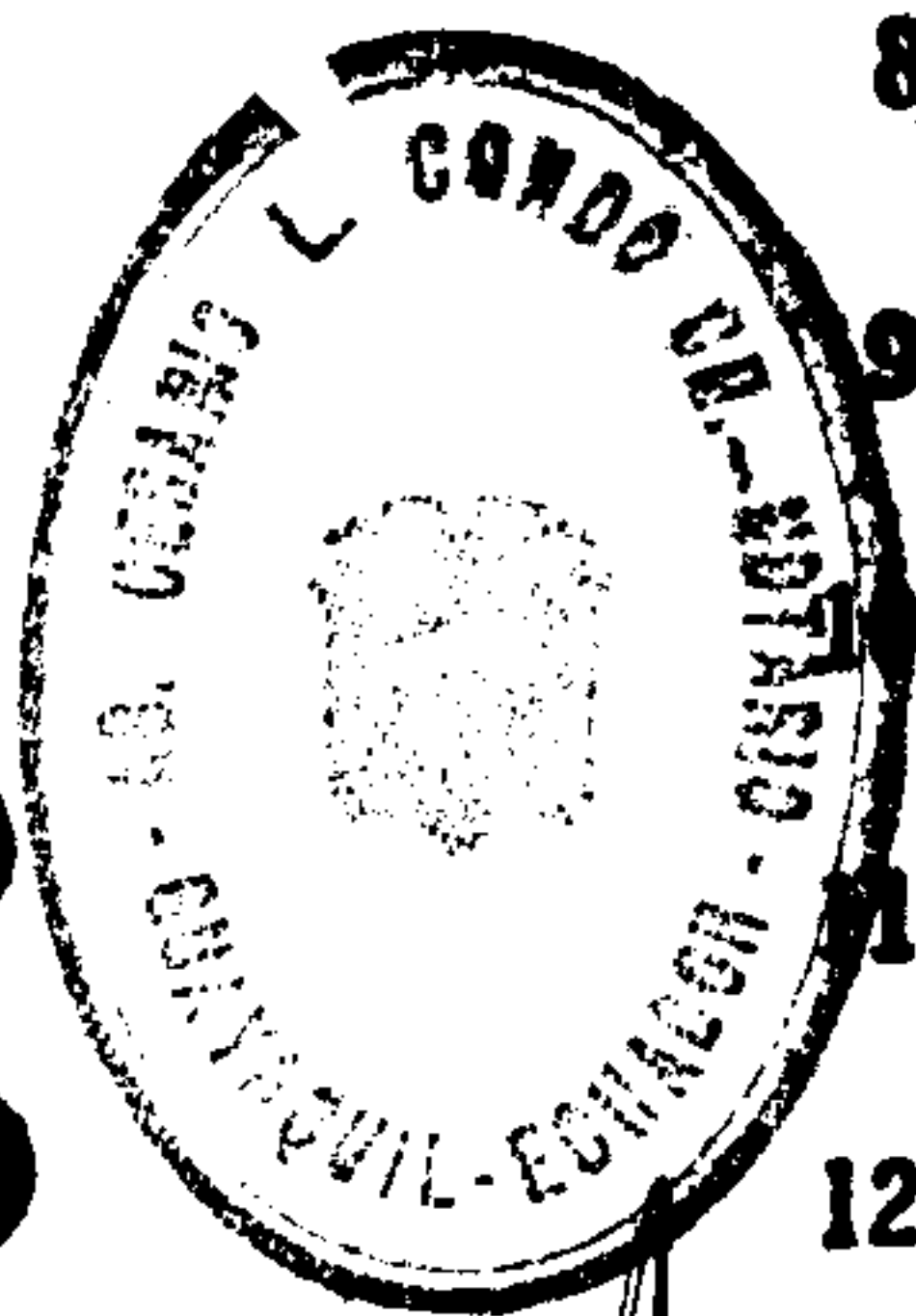
26 de este campo, se entiende que la compañía estará

27 facultada a la importación, adquisición mediante



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 cualquiera de los títulos traslativos de
2 dominio, de los equipos e implementos para la
3 prestación de los antes mencionados servicios y
4 exámenes. b) La compañía podrá dedicarse a
5 realizar análisis de productos científicos,
6 educativos y hospitalarios, tales como equipos e
7 implementos para hospitales para investigaciones
8 científicas y equipos necesarios en esta área.
9 Podrá adquirir equipos e insumos para el
10 control de calidad y sustancias en general
11 necesarias para análisis bioquímicos, para su
12 propio uso. c) Podrá adquirir reactivos químicos
13 para diagnósticos, para su propio uso. d) La
14 compra, venta, importación, exportación y
15 comercialización de maquinaria y equipos
16 agrícolas, pecuniarios, industriales, eléctricos, de
17 seguridad, de la rama metal-mecánica, de sus
18 repuestos y accesorios. e) En general la compañía
19 estará facultada para la realización de
20 cualquier acto o contrato que sea permitido y
21 lícito de acuerdo con las leyes de la
22 República del Ecuador.- ARTICULO SEGUNDO:
23 DENOMINACION Y DURACION: La sociedad anónima se
24 denomina INSTITUTO DE DIAGNOSTICO RADIOLOGICO
25 ASOCIADO INDRA S.A.. Tiene plazo de duración de
26 CIEN AÑOS contados a partir de la fecha de
27 inscripción de su contrato constitutivo en el
28 Registro Mercantil.- ARTICULO TERCERO: IMPORTES DEL

CAPITAL. SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE

DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS: La

compañía cuenta con un capital de CINCO MILLONES

DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de un

mil sucres cada una, las que son ordinarias y

cada una con derecho a un voto, de acuerdo

a su valor pagado.- ARTICULO CUARTO: DOMICILIO: El

domicilio de la compañía está en la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo

establecer sucursales y agencias en otros

lugares de la República del Ecuador y

del extranjero.- ARTICULO QUINTO: FORMA DE

ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:

La compañía está administrada por el Gerente

General y/o el Presidente. El Gerente

General de la sociedad dirige, como primer

administrador, las actividades de la compañía y

celebra a nombre de ella todo contrato por

medio de los cuales se adquieren bienes,

derechos y obligaciones. Además de Secretario

de la Junta General. El Presidente dirige este

organismo y el que subroga con todas las

facultades que el cargo le confiere al

Gerente General, en caso de falta o ausencia

momentánea, temporal o definitiva. A falta del

Presidente, preside la Junta General, el

accionista que para el caso ella designe. Los

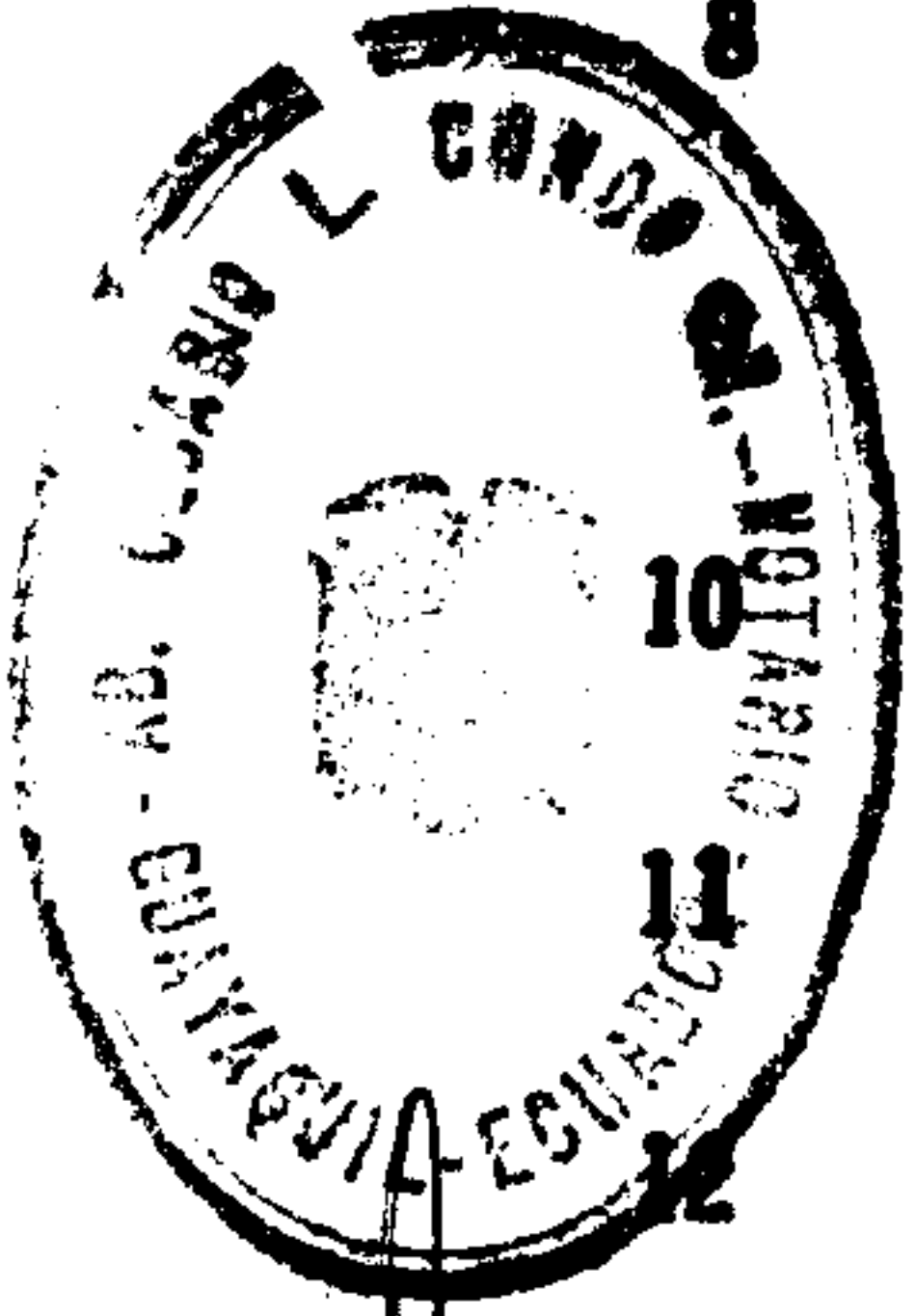
administradores necesitarán autorización de la

ADMINISTRACION



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



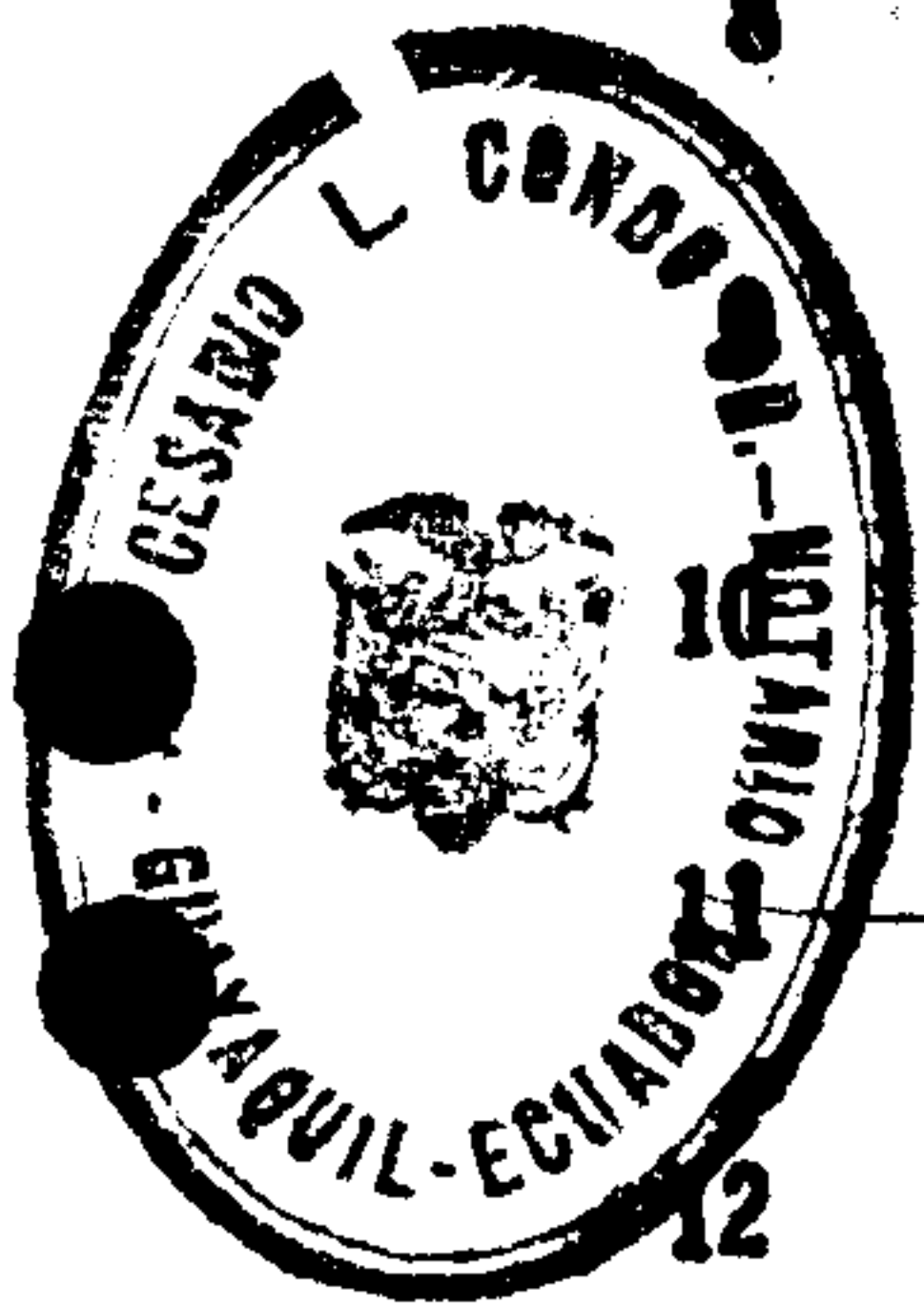
[Firma manuscrita]

LIMITACION

1 Junta General, ✓ para enajenar, ✓ prender, o
2 hipotecar, los bienes / sociales de la compañía.-
3 ARTICULO SEXTO: FORMAS Y EPOCAS PARA CONVOCAR A
4 JUNTA GENERAL: El Presidente de la sociedad
5 debe convocar a Junta General, ✓ en la forma
6 indicada en el artículo doscientos setenta y
7 ocho de la Ley de Compañías. La Junta General
8 debe ser convocada en las épocas previstas en
9 los artículos doscientos setenta y seis y
10 doscientos setenta y siete de la Ley de
11 Compañías.- ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION
12 DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL,
13 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: La Junta General por
14 mayoría absoluta de votos del capital pagado
15 concurrente a la reunión, elige al Gerente
16 General y al Presidente, quienes durarán cinco
17 años en sus cargos. ✓ El Gerente General ✓ ejerce la
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la
19 compañía, y el Presidente sólo por subrogación, a
20 falta del Gerente General.- ARTICULO OCTAVO: NORMAS
21 DEL REPARTO DE UTILIDADES: El reparto de utilidades
22 debe ser resuelto de ✓ conformidad con lo
23 dispuesto en el artículo trescientos cuarenta de
24 la Ley de Compañías.- ARTICULO NOVENO: DISOLUCION
25 ANTICIPADA: Son causas de disolución de la
26 Compañía: a) Las que determinan las leyes. b) El
27 acuerdo de los accionistas tomado conforme a la
28 Ley de Compañías. Disuelta la compañía se

1 procederá a su liquidación. La Junta General
2 designará un liquidador principal y un suplente que
3 deberá actuar conforme a las prescripciones
4 legales.- C U A R T A.- DE LA SUSCRIPCION DEL
5 CAPITAL: El capital de la compañía es de CINCO
6 MILLONES DE SUCRÉS, se lo suscribe íntegramente de
7 la manera siguiente: La Doctora CECILIA MARIA
8 SOLEDAD VERDESOTO CARCELEN, suscribe dos mil
9 quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas
10 de un valor de un mil sucres cada una; y, el señor
11 MILTON ORLANDO MARINO RODRIGUEZ, suscribe dos mil
12 quinientas (2.500) acciones ordinarias / y nominativas
13 de un valor de un mil sucres.- Q U I N T A.- PAGO
14 DEL CAPITAL: Se lo hace ~~en numerario~~ y en el
15 veinticinco por ciento de cada acción suscrita,
16 según consta del Certificado Bancario de la Cuenta
17 de Integración / de Capital que se agrega a la
18 presente escritura.- S E X T A.- AUTORIZACION: Queda
19 autorizada la Abogada DIANA HIDALGO GUERRERO, para
20 realizar todo lo necesario para la constitución
21 legal y definitiva de la compañía.- Anteponga, inserte
22 y agregue señor Notario todo lo de estilo y rigor que
23 garantice la plena validez jurídica de esta escritura.-
24 (firmado) Diana de Guerra, DIANA HIDALGO DE GUERRA,
25 ABOGADA, Registro número cuatro mil quinientos
26 noventa".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega
27 el Certificado Bancario de Integración de Capital.- El
28 presente contrato se encuentra Exento de impuestos,

según decreto Supremo Setecientos treinta y tres, de
veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y
cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta
inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Ma Soledad Verdesoto

DRA. CECILIA MARIA SOLEDAD VERDESOTO CARCELEN.-

C.C. # 09-0287872-7.-

C.V. # 0721-262.-

Milton Orlando Marino Rodriguez

MILTON ORLANDO MARINO RODRIGUEZ.-

C.C. # 18-0016500-1.-

C.V. # 0384-032.-

Cesar L. Condo Ch.

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



**Banco del
Progreso**

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, Enero 20 de 1998

No. 790

Certificamos que hemos recibido en numerario los aportes cuyo detalle se indica a continuación, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la compañía **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO RADIOLOGICO ASOCIADO INDRA S.A.**, abierta en nuestros libros.

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

DRA. CECILIA VERDESOTO CARCELEN
SR. MILTON MARINO RODRIGUEZ

S/. 625.000,= /
625.000,=

En consecuencia, el total de la aportación es S/. 1.250.000,= suma que será devuelta una vez constituida la compañía a los administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada compañía se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros en nombramiento de administrador o apoderado con la correspondiente inscripción.

En caso que la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador o sus accionistas desistieren de este propósito, el depósito realizado en esta cuenta de integración de capital y sus intereses, en caso de haberlos, serán reintegrados a las personas incluidas en este certificado, debiendo adjuntar para el efecto el presente documento en original y autorización por la Superintendencia de Compañías.

Si el plazo de estos depósitos fueren mayor de 31 días generarán los intereses respectivos.

Atentamente,

Firma Autorizada

Reglamento sobre depósito realizado en Cuenta de Integración de Capital Resolución No. 92-1012(R.O. No. 84-10-XII-92)

00005
1998
100
2098

ro esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en
cinco fojas útiles, inclusive la presente y que correspon-
den a la CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA INS-
TITUTO DE DIAGNOSTICO RADIOLOGICO ASOCIADO INDRA S.A.-Guaya-
quil, a veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho.

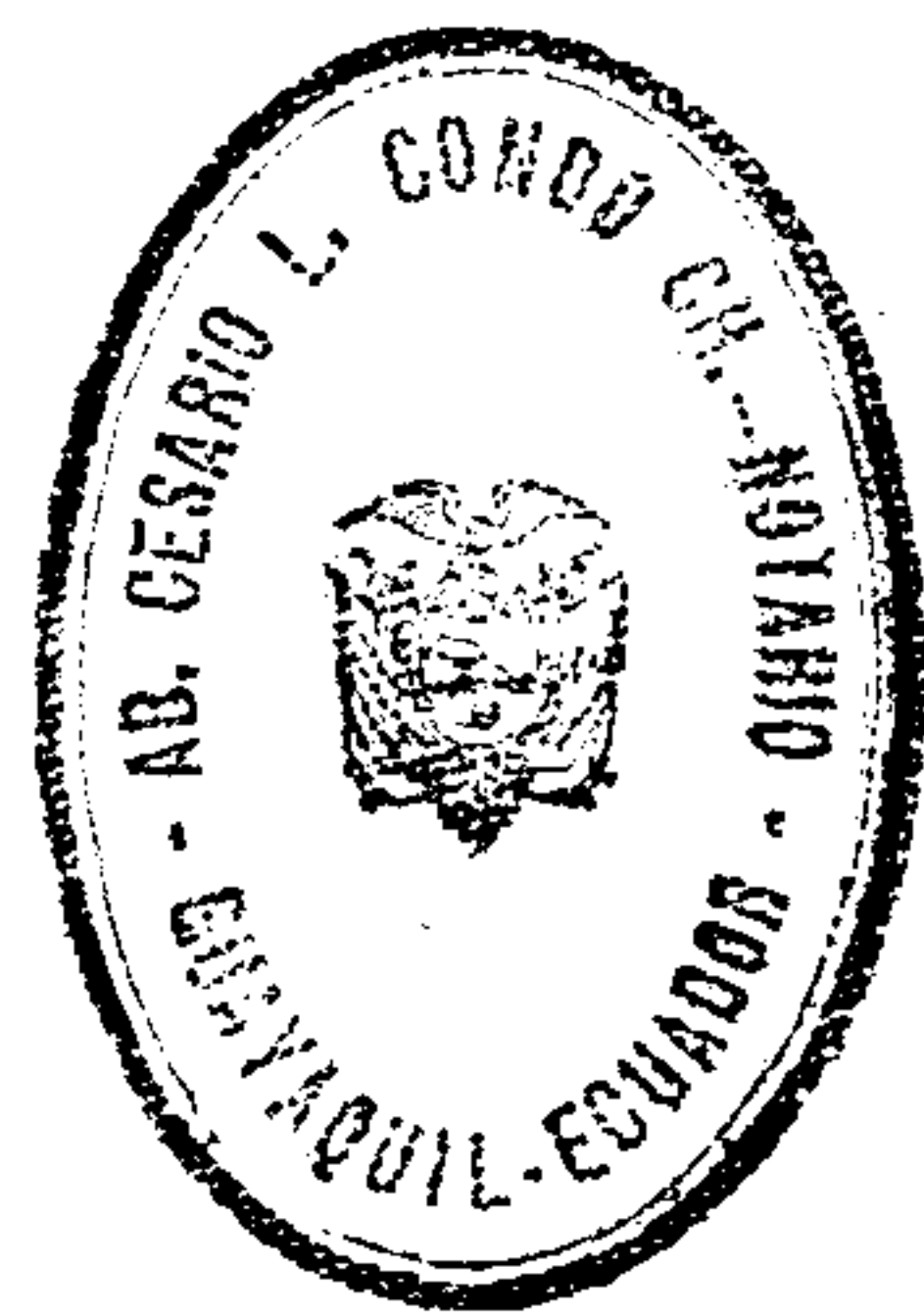
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0000780, de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 17 de
Febrero de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláu-
sulas pertinentes.-Guayaquil, a dieciocho de Febrero de mil
novecientos noventa y ocho.-

~~Ab. Pascual Lodiza Del Cioppo~~

NOTARIO 6to. SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL

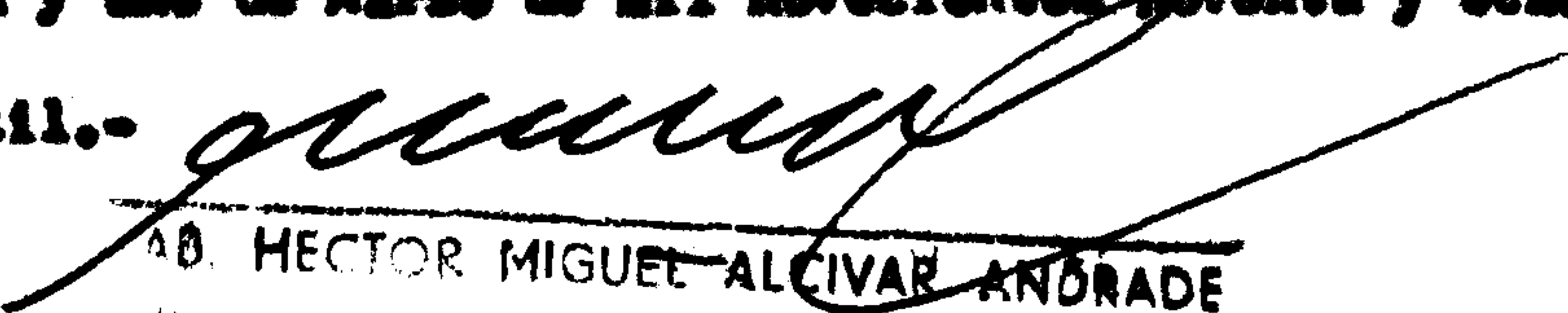


Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución número 98 -2-1-1- 0000780, dictada el 17 de Febrero
de 1.998, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, fue
inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITU-
CION de la compañía denominada INSTITUTO DE DIAGNOSTICO RADIOLOGICO
ASOCIADO INDRA S. A. , de fojas 23.947 a 23.958, número 6.189 del Re-
gistro Mercantil y anotada bajo el número 9.461 del Reportorio.-Guaya-
quil, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Re-
gistrador Mercantil.

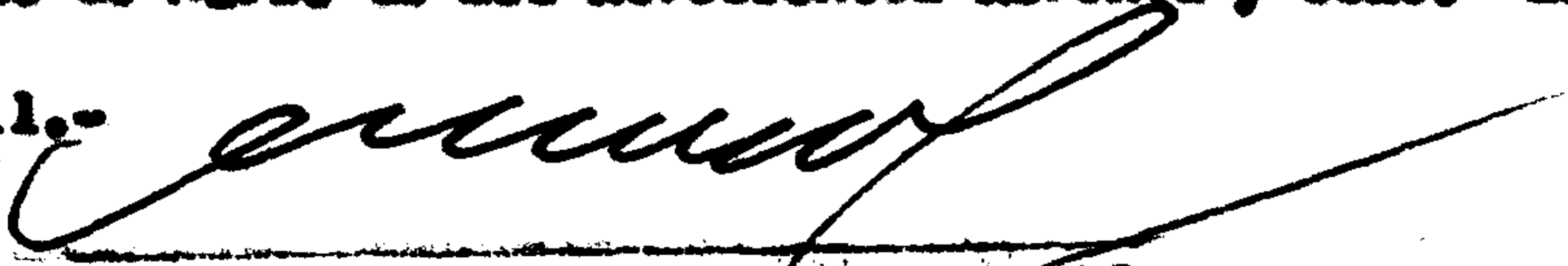
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

tifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial # 878 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a INSTITUTO DE DIAGNOSTICO RADIOLOGICO ASOCIADO INDRA S. A. .- Guayaquil, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

